

Sistema de administración de riesgo de lavado de activos y financiación de terrorismo - SARLAFT

Nuestra compañía, de manera permanente ha sido promotora de una labor orientada a la prevención y cumplimiento de las normas legales, con el propósito de no ser utilizados para dar apariencia de legalidad a las transacciones provenientes de actividades delictivas o para el uso de recursos con objetivos terroristas, la compañía ha desarrollado el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo SARLAFT, como parte de la cultura organizacional, basado en la regulación vigente de Etapas y Elementos enmarcados a través de políticas y procedimientos orientados a la prevención, detección y reporte de operaciones relacionadas con el lavado de activos y la financiación de terrorismo.

La Junta Directiva y la Presidencia de ALIANZA, coherente a esa cultura, asignaron al Oficial de Cumplimiento el liderazgo del equipo de trabajo, así como la administración de los recursos tecnológicos (Software y Hardware) necesarios para el desarrollo del sistema.

Acorde a las exigencias de la normatividad vigente, a continuación se resumen las directrices en las que se fundamenta ALIANZA, en relación al SARLAFT:

I. Las operaciones y negocios de ALIANZA, se realizan acorde a la legislación vigente y a los principios éticos establecidos en nuestro código de conducta, anteponiéndolos al logro de las metas comerciales.

II. Los riesgos asociados al LAFT se administran siguiendo las normas nacionales y las mejores prácticas internacionales orientadas a garantizar de manera razonable el control y la prevención del riesgo en la entidad.

III. ALIANZA estableció políticas y procedimientos para la administración del riesgo de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo, que están contenidos en el Manual de Procedimientos del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo SARLAFT, Código de Ética y en los manuales de las áreas funcionales.

IV. El SARLAFT establece los Mecanismos, materializados en procedimientos, que deben aplicarse a todas las operaciones, para la razonable seguridad sobre su transparencia, entre los cuales se encuentran:

El principio de conocimiento del cliente, el conocimiento del mercado, el monitoreo de operaciones de clientes y usuarios, la detección y análisis de operaciones inusuales, y la determinación y reporte de operaciones sospechosas a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

V. Para que los controles se apliquen efectivamente, el SARLAFT de ALIANZA cuenta con señales de alerta, segmentación de los factores de riesgos, Monitoreo de operaciones, consolidación de operaciones, infraestructura ajustada al tipo y tamaño de nuestra entidad, estructura tecnológica apropiada para el análisis de las operaciones, capacitación a todos los funcionarios, documentación y políticas sobre la conservación de documentos, órganos de control y las responsabilidades de la estructura organizacional de la financiera.

VI. Apoyo y colaboración con las autoridades a fin de suministrarles, de acuerdo a los protocolos legales y procedimiento interno, la información que requieran para sus procesos.

VII. Organismos de control de ALIANZA para el proceso SARLAFT, como son la Unidad de Cumplimiento, liderado por el Oficial de Cumplimiento; la Contraloría Interna y la Revisoría Fiscal.

Las políticas y procedimientos establecidos en el SARLAFT son también supervisados por la Superintendencia Financiera de Colombia, que por medio de sus visitas a la entidad hace evaluación al sistema.

VIII. La Junta Directiva nombró un Oficial de Cumplimiento, quien realiza las funciones señaladas por la ley, por la SFC y por las propias de la entidad.

La Administración.

